

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 172/2018.

Montevideo, 28 MAY 2018

VISTO: que con fecha 1 de diciembre de 2013 el señor Embajador Dr. Pablo Emilio Sader Hernández asumió las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Finlandia;-----

RESULTANDO: I) que el señor Embajador Dr. Pablo Emilio Sader Hernández había desempeñado con anterioridad las funciones de Embajador de la República en Australia y Malasia, computando entre dichos destinos un total de diez años y seis meses;-----

II) que a partir del 1 de junio de 2018 el mencionado funcionario se encontrará comprendido en la limitación de quince años acreditado como Jefe de Misión diplomática permanente, dispuesta por el artículo 141 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente para el servicio disponer la permanencia del señor Embajador en sus funciones, declarándolo comprendido en la excepción prevista en la parte final del artículo mencionado precedentemente, a partir del 1 de junio de 2018;-----

II) que existe cupo en la cantidad de excepciones que autoriza la mencionada norma legal;-----

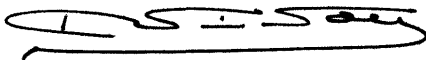
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Finlandia, Embajador Dr. Pablo Emilio Sader Hernández, comprendido en la excepción prevista por el artículo 141 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a partir del 1 de junio de 2018.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----




LUCIA TOPOLANSKY

Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia

1948
1949
1950